gr mrs marco rodrigues dela cespa diego dias de alvarrasa mr mrs alfonso
palasol que son dellos de sotocho omes buenos regidores que an de ver e de
ordenar los fechos e fasienda del concejo dela dicha cabdat seyendo
y el onrrado iohan rodrigues de salamanca doctor en leys oydor e re
fredario de nro señor el rey e su justiçia mayor en la dicha cabdat e
en su rrogno e remir sanchez de madrid e iohan reys de penaranda
e fco pes llanbert notario jurados del dicho concejo e iohan sanchez de aya
la fino de pero lopes e ferrando olle e juan dorrega de dayles e lope
reys de davalos etc

166

E en el dicho concejo pesçio lope reys de davalos e dixo al dicho
concejo oficiales e omes buenos que le avia tomado para yndo se fiso
la lavor delos molinos dalle de el rrio tres cahiçes e tres fanegas
de trigo para la dicha lavor e que lo ademandado muchas veses en el
dicho concejo e que glos no an querido dar e que pedia por merced
al dicho concejo oficiales e omes buenos que le mandase dar los
dichos tres cahiçes e tres barchellas de trigo e el dicho concejo oficiales
e omes buenos oydo lo que dicho es ordenaron e mandaron arremir
ysa de madrid que vea si le fue tomado e que glo pague
e que sea rrecebido en aiuta etc

E en el concejo ante deste pesçio pero ferres e dixo al dicho concejo
oficiales e omes buenos que bien sabia de como b. auia prestado al